
SECCION III

Las razones por las cuales debe estar instruido el estadista en las rentas y cargas del Estado

§ LXXII

Oráculo de la sabiduría aplicada al Hombre de Estado

Todo el que comprende una cosa sin haber examinado antes con cuidado si tiene medios y facultades para salir de ella, no sólo hallará grandes dificultades que vencer, sino que se verá expuesto á la risa pública, si llega á verse precisado por impotencia á tener que abandonar su proyecto á mitad de la ejecución. El oráculo de la misma sabiduría nos pregunta qué es lo que se debería pensar de un hombre que queriendo levantar una torre no pensase jamás en los materiales que fuesen necesarios para su construcción, ó de un Soberano que antes de salir á campaña contra un enemigo formidable no hubiese examinado qué número de soldados podría oponer á su contrario. Y de la misma manera, el Hombre de Estado que de antemano no se halla instruido en las

rentas y gastos del Estado que administra, no podrá conocer bastante su constitución económica para poderse lisonjear del buen suceso de su Gobierno.

§ LXXIII

Necesidad que tiene el Hombre de Estado de conocer la situación del Erario público

En efecto, en todas las cosas es menester que haya habilidad ó fuerza, para que surta el efecto que se desea obtener. No hay otro camino para conseguir el fin, á no ser que sea la pura casualidad; pero el hombre sabio jamás apelará á este recurso.

Supongamos, pues, que un Soberano no pueda obtener sino por medio de la fuerza el efecto de la empresa de su Ministro: es evidente que esta fuerza debe tomar del oro su raíz y actividad; porque sin este móvil no hay Príncipe alguno, en nuestros días, en que las gentes están más instruidas que lo estaban antes, que pueda encontrar hombres que quieran pelear por él, como no les pague bien. Por lo cual, el Ministro que hubiese inducido á su Soberano á que pretendiese por la fuerza el logro de la empresa que deseaba conseguir, sin haberse asegurado antes de los caudales necesarios, será reprehensible por haber expuesto de esta manera, tanto al Príncipe como al Estado, á desgracias tal vez irreparables. Por lo cual no puede un Ministro político persuadir á su Soberano á que emplee la violencia contra los potentados que se opongan á sus designios, ni disuadirle de que no lo haga, sino después de que tuviese bien conocidas las fuerzas del Erario público.

Si Francisco I, Rey de Francia, hubiera seguido los consejos de sus Ministros, los cuales le representaban los peligros á que le exponía su designio de invadir el Reino de Nápoles, cuando batallando contra Carlos V, había avanzado con sus tropas hasta cerca de Pavía, advirtiéndole que no eran bastantes para emprender semejante conquista, porque era preciso separar parte de ellos para oponerse al mismo tiempo á un enemigo muy poderoso, jamás hubiera perdido este Príncipe su libertad ni su ejército.

§ LXXIV

Cuándo es más útil la habilidad

No es menos necesario el dinero de un Soberano que emprende una cosa que pide por sí habilidad para desempeñarla; porque para dirigir bien un negocio es menester saber facilitar los medios que puedan proporcionar el fin; y esto no se puede hacer sin el auxilio del dinero; porque no hay otro medio para poder obligar á las gentes que han de intervenir en el despacho de la cosa, ni otro objeto mejor para atraerlos á auxiliar las intenciones del bienhechor.

§ LXXV

Poder del oro

Con el brillo del oro se llegan á penetrar muchas veces las intenciones, se deslumbran las tramas de las Cortes, se malogran los designios que nos amenazan

efectos temibles, y se trastornan las máximas de los Príncipes, En una palabra, por medio de este móvil no menos eficaz que universal, se engendra el amor, se inspira el odio, se introduce donde se quiere el temor y la esperanza, y se gozan y disfrutan con gusto todas las pasiones. Y como para mover todas estas ruedas es menester que se distribuya el dinero á proporción de la importancia del negocio, y según sea la fuerza de los obstáculos que se presentan, es menester estar exactamente informado de la situación actual del Erario para saber dirigir la empresa, si acaso tiene bastantes fuerzas para hacer todos los gastos que exige, ó para abandonarla cuando no hubiese caudales con que poder acudir á los gastos.

§ LXXVI

El Estado es estimado á proporción de la reputación que tienen sus riquezas

Pero aun hay más, y es que un Estado es apreciado ó temido por la reputación de sus riquezas. La virtud y el valor hicieron temibles á los espartanos y á los romanos en otros tiempos. Estos dos pueblos incomparables por su sobriedad, fueron respetados y temidos justamente de los otros, sin embargo de que no conocieron el oro en su mejor tiempo y llegaron á despreciarlo también; pero hoy ni se aprecia la fortaleza del espíritu ni la del cuerpo, y se reputa por nada la grandeza del alma como no vaya acompañada con la riqueza. En suma, el valor y las fuerzas corporales son tenidas casi por unos muebles inútiles desde que el cañón y los demás instru-

mentos de la artillería no les dejan hacer ostentación de su poder.

§ LXXVII

El oro es una gran fuerza para el Estado

Es preciso confesar que la mayor parte del vigor de un Estado reside en el oro y que éste es quien lo hace respetable. Por lo que todo Ministro político que ignore la situación económica de su país, jamás podrá tener una justa idea de él; y si acaso presume que el Erario está mucho más rico de lo que es efectivamente, inducirá al Estado á que emprenda alguna empresa que será superior á sus fuerzas; y viéndose atacado ó amenazado el enemigo, se volverá contra él y lo amenazará ó lo acometerá también por su parte; y entonces se verá precisado á tener que retirarse vergonzosamente, como no quiera perecer; ¿y quién sabe los males que le resultarían?

§ LXXVIII

Conclusión

De todo lo dicho resulta que la razón fundamental que obliga al Ministro de Estado á adquirir un perfecto conocimiento de su vigor económico, es la necesidad que tiene de formar un justo cálculo de las rentas para saber de qué cantidades de dinero podrá disponer en las ocasiones que se le presentaren: conocimiento tan indispensable que sin él no podría subsistir ninguna familia, ni ninguna sociedad política. El es quien derrama en el

Estado aquella luz favorable que dirige las operaciones, y le exime de las pérdidas que suelen ir acompañadas con los yerros que se cometen, por leves que sean, en punto de rentas.

Parece que hemos explicado con bastante amplitud la necesidad de los conocimientos que debe tener el Hombre de Estado en orden á la hacienda pública. Sin embargo, añadiremos aquí algunas reflexiones que podrán servir dignamente de objeto para una cuarta sección.



SECCION IV

Reflexiones sobre el conocimiento de las rentas y gastos del Estado

§ LXXIX

De la prosperidad del país

Si el Ministerio político consistiese únicamente en promover y procurar la felicidad del Gobierno solamente y en llenar de dinero el Erario público, y si el interés del país pidiese que cada individuo tuviese un verdadero conocimiento de la verdadera constitución de la economía general, lo mismo que el Ministro, sería inútil entrar en una nueva explicación sobre esta materia; porque estando bien instruido el Ministro en el conocimiento de todos los medios que pueden aumentar el Erario, se podría ocupar dignamente en la ejecución de ellos y en la aplicación de cuantos resortes sean imaginables para aumentar más y más el Erario sin cesar. Además de que el Hombre de Estado no sólo tiene por objeto el bien del Gobierno, sino la prosperidad de todo

el país que está fiado á su prudencia, cuyo Gobierno es la parte dominante; por lo que propondremos aquí algunas observaciones que parece son necesarias á un Ministro para poderse servir con utilidad de sus conocimientos en la parte económica.

§ LXXX

Se debe ocultar á los extranjeros el desorden de sus rentas

En consecuencia de lo que acabamos de decir acerca del respeto y de la consideración que se granjean los Estados por su opulencia, y de las demás ventajas que les proporciona la fama de sus riquezas, al mismo tiempo que los exime de todos los perjuicios que causa la opinión contraria, es evidente que por más gravado que se halle un Estado, nunca debe omitir cosa alguna para sostenerse con honor entre los extranjeros, exigiendo de ellos siempre la misma atención y veneración que les merecen los demás Estados. De donde se infiere necesariamente, si no me engaño, que es muy conveniente y esencial al Ministro político hacer que no sea conocido de muchos el estado de la economía general; mayormente cuando no fuese muy brillante; y á la verdad, no es menor la obligación que tiene de ocultarlo, que la que le incumbe de adquirir el conocimiento de sus fuerzas ó de su debilidad. También debe estar reservado el registro que hemos propuesto arriba; porque no hay duda de que el Estado estará tanto menos expuesto á perder su reputación entre los extranjeros, cuanto fueren menos los que tuviesen conocimiento del desorden y de la cortedad de las rentas.

§ LXXXI

Muchas veces es conveniente aparentar un aire de opulencia

Y no sólo conviene encubrir con el velo del misterio un objeto de esta importancia, sino que muchas veces es muy conveniente para el Estado aparentar un cierto aire de opulencia, aunque realmente no la tenga; porque esta afectación impone á las demás potencias y es un medio eficaz para hacerse respetar de ellas; para contenerlas; para conseguir de ellas lo que se desea, y para hacerlas entrar en nuestros designios; ó á lo menos, esta misma persuasión de nuestras grandes facultades apagará el ímpetu de todo enemigo que tratase de ofendernos; enfriará su furor de acometernos, y tal vez lo extinguirá totalmente.

§ LXXXII

En tiempo de guerra

¿Cuántas veces no se experimenta esto en la guerra? Viéndose sitiado Manlio en el Capitolio por los godos, los cuales creían que se había de rendir el primer día que le faltasen los víveres, discurrió una estratagema harto arriesgada para persuadirles de lo contrario, cual fué mandar que arrojasen al campo del enemigo casi todo el poco pan que le quedaba; con cuya acción fueron burlados y engañados los godos; y no dudando ya que unas tropas que los despreciaban de tal suerte no dejarían de tener algunas provisiones extraordinarias, convinieron en hacerles una capitulación tan poco gravosa para los

romanos, como vergonzosa para los godos y honrosa para Manlio. Francisco Barbaro, Comandante de Bresa por la República de Venecia, se portó del mismo modo que el General romano y consiguió igual gloria. Esta ciudad de Lombardía se hallaba sitiada, y viéndose escasa de víveres con que poder subsistir, se iba á someter al yugo del vencedor, cuando recogiendo Barbaro todo el pan y la harina que podía encontrar, lo iba regalando á los enemigos, los cuales, engañados como los godos, levantaron el sitio y abandonaron el campo.

§ LXXXIII

En tiempo de paz

Esta estratagema, que ha producido tan excelentes efectos en la guerra, puede ser también muy saludable para la administración del Gobierno en tiempo de paz.

Y con esta mira será conveniente muchas veces derramar en el país, y aun en favor de los extranjeros, algunas cantidades que parecerán tal vez mal gastadas por el uso que se hiciese de ellas, como son, por ejemplo, las que se gastan en herosear las ciudades del Estado con edificios y monumentos suntuosos, ya sea trayéndolos de las naciones más distantes, ó bien llamando á los artífices extranjeros más famosos para que se encarguen de la dirección y trabajen en ello, ofreciéndoles muy buenos sueldos ó salarios; los que se invierten en las fiestas y funciones magníficas que se dan á los pueblos, como lo hacían los griegos y los romanos, y los que se consumen en la erección y construcción de los grandes palacios, y en dar otro orden y más extensión á los demás

edificios que hubieren sido edificados y contruidos en otros tiempos. Así lo han hecho los mayores Soberanos que se han conocido; y no hubiera gastado tanto seguramente Luis XIV en los palacios de Versalles y de Marly, si no hubiera conocido la necesidad que tenía entonces de aparentar en la Europa mucha más opulencia de la que tenía realmente.

§ LXXXIV

Discreción en esta materia

Sin embargo, nadie debe pensar que para costear semejantes gastos políticos es muy justo agotar el Erario hasta tanto que llegue á descomponerse su economía; y mucho menos cargar á los pueblos y gravarlos con nuevos impuestos; porque no hay cosa que deba apreciar más el Hombre de Estado, que la conservación de un sistema bien ordenado. Basta que se deje llevar alguna vez de la ostentación, aparentando la opulencia que no tiene cuando la prudencia lo exija; pero siempre ha de ser con la medida y decencia que le corresponda.

La falta de advertencia en este punto trae algunos perjuicios; porque no sólo descompone al Erario público, sino que induce á las demás naciones extranjeras á sospechar que hay en el país más riquezas de las que tiene efectivamente; lo cual es un manantial perenne de celos y de otras funestas intenciones que hay que temer por parte de los Príncipes. Por lo cual es necesario que el Ministro político lleve una conducta tan sabia en este particular, que por más que oculte á todos la debilidad del Estado, hasta manifestarlo floreciente, nunca se de-

be debilitarlo, ni excitar contra él tampoco la envidia de otro cualquier Soberano.

Estas son las precauciones que debe tomar un Ministro político en un Estado que tiene algo apurado el Erario. Vamos á ver ahora qué es lo que debe observar cuando es muy rico el país que gobierna.

§ LXXXV

La política exige que se oculte la posesión de muchas riquezas

La misma prudencia que obliga al Hombre de Estado á disimular el apuro de su Tesoro para evitar el menosprecio de los extranjeros, le debe dictar y prescribir los medios para encubrir el esplendor de sus atesoradas riquezas, si quiere libertarse de los crueles y funestos efectos de la envidia; la cual, además de la sospecha que engendra, irrita siempre los buenos deseos y arma al envidioso contra el objeto de su pasión. Un Estado muy rico siempre es reputado por un enemigo formidable que es preciso reprimir. Todos saben que se levantó la Europa entera contra un solo Estado, sin más motivo que por la profusión con que derramaba el oro, gastándolo hasta en la vajilla, que era una cosa nunca vista ni oída hasta entonces.

Los préstamos de dinero que se reciben de los particulares y se conservan en forma de depósito, pagando un censo por ellos, es un buen medio para defender la riqueza del Estado; porque esto más pronto indica necesidad que opulencia; y de esta manera se tapan los ojos á la envidia, y el Estado se conserva en una perfecta tranquilidad, al abrigo de sus golpes y tiros.

§ LXXXVI

Cálculo muy escrupuloso

Pero aunque el Estado se halle en una situación crítica ú opulenta respecto del Tesoro, nunca debe el Ministro formar los cálculos con tanta escrupulosidad que se niegue á sacrificar alguna cantidad de dinero en alguna empresa, la cual, aunque no fuese del todo necesaria, no dejaría, sin embargo, de producirle alguna utilidad, por temor de quebrantar ó romper el equilibrio de las rentas con los gastos.

§ LXXXVII

Diferencia de la economía de una familia á la de un Estado

La economía de una familia no es lo mismo que la de un Estado; porque en aquélla se sabe á punto fijo hasta dónde llegarán las rentas y los gastos, y fuera de esto no hay recurso alguno que pueda suplir; ni menos puede mejorarse ni beneficiarse la hacienda de un particular por los auxilios de otros, sino por su propia industria. Pero en un Estado es imposible poder saber la extensión que tienen las disposiciones económicas y calcularlas con exactitud y escrupulosidad; porque si se trata de un país en general, el inmenso manantial de sus rentas comprende la Industria, la Agricultura, el Comercio y los intereses, que son ramos muy diferentes, cuyos productos están casi destinados para acudir á las necesidades del Estado, y por consiguiente, están depositados en el Erario público.

Si tratamos del Gobierno, aunque éste puede calcular de alguna manera la suma que de ordinario producen sus rentas, sin embargo, como la fuente de donde las saca no es otra que la universalidad del país, no sabría fijarlas en un cierto punto que no fuese variable por la mayor ó menor influencia que tendría esta fuente, aumentándolas ó disminuyéndolas según la mayor ó menor abundancia de ella misma. Y si atendemos al uso que de ellas se hace, vemos que el Gobierno las invierte no menos en beneficio suyo que en utilidad de la misma Nación y del Estado en general; de lo cual resulta que en materia de gastos públicos no es necesario atenderse al pie que tuviesen las rentas del Gobierno, sino al capital de la Nación y á la actividad que tuviese el pueblo en procurar su mayor aumento.

§ LXXXVIII

Un Estado que tiene arbitrios además de sus riquezas, puede excederse algunas veces de sus rentas, en los gastos

Así que, en un Estado muy rico, podrá muy bien el Gobierno excederse de sus rentas anuales, tal cual vez, en aquellos gastos que se le ofreciesen, procurando aumentarlos por medio del interés que le dejarán los caudales que diese anticipadamente á los Estados menos opulentos, ó á las naciones poco industriales y laboriosas ¿Y no vale más poner en proporción sus rentas ordinarias con los gastos imprevistos que se puedan ocasionar por medio de semejantes arbitrios, que verse privado de esta ventaja por la observancia de una medida extremada?

Ultimamente, concluiremos con decir que la principal atención del Ministro político en este asunto, ha de ser disponer de tal modo en el Estado el giro del dinero del Erario público, que no salga de él nunca sino que se convierta en utilidad suya y sirva para dar nuevos productos á la Caja al mismo tiempo, por medio de los intereses que le pagará el pueblo por razón del censo; y esto no porque sea siempre dañosa ó inútil tolerar la extracción de la moneda fuera del país, aunque no la tengamos por útil ni ventajosa, sino cuando lo autoriza la necesidad ó el provecho que á sí promete, dejando á la prudencia y penetración del Hombre de Estado la manifestación de las condiciones que se requieren para este fin, como lo diremos en su lugar. (5)

— («:») —

NOTAS SOBRE EL CAPITULO XIV

NOTA I, § VII, PAGINA 67

Todos convienen absolutamente en que el Hombre de Estado debe tener un conocimiento exacto de la población; pero nadie debe imaginarse por esto, con algunos autores económicos, que por la población se puede formar juicio de la prosperidad de un Estado.

«La población de España se reputa igual á la de Inglaterra, pero no por eso se ha de tener por igual la prosperidad de ambos Reinos, y con razón; porque el labrador inglés puede consumir tres ó cuatro veces más que el labrador español. En un Estado una población grande y pobre, es una masa mayor de rigurosas necesidades físicas que son perjudiciales á las necesidades políticas; porque lo primero que se debe procurar ante todas cosas, es que las gentes vivan y tengan con que poder subsistir; y cuando el consumo llega hasta el último punto, no queda ya ningún arbitrio que pueda redimir las necesidades del Estado, según aquel axioma recibido, que donde no hay nada (esto es, donde no hay más que lo que es física y rigurosamente necesario) pierde el Gobierno sus derechos. Luego por el número de la población no se puede juzgar del poder ni de la prosperidad de un Reino.

«El vulgo piensa que la fuerza de una Nación consiste en el número de las gentes que tienen capacidad en manejar las armas;